

PARTE II - PROCEDIMIENTOS

POG 009 - Control de Visitantes

Índice

1. Procedimiento.

Se considera visitante a toda persona que sin ser servidor de la empresa, acuda a sus oficinas para tratar asuntos relacionados con las actividades comerciales, industriales y/o de servicios que desarrollan.

- Identificarlo mediante la presentación del DNI.
- Comunicar a la persona que recibirá la visita para la autorización respectiva.
- Canjear el DNI por el Pase de Visita respectivo.
- Registrar la visita en el Cuaderno de Visitas y/o Sistema Líderman.
- Al retirarse canjear el pase y devolver el DNI.
- Los visitantes que porten maletines, paquetes, bolsos, etc. serán invitados muy cortésmente a mostrar su contenido, tanto al ingreso como al salir, en medida precautoria de que porten objetos o sustancias peligrosas y/o pretenden sacar bienes de la empresa, sin la debida autorización.